

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 771-2012-MPT

Pampas, 14 de diciembre de 2012

VISTO:

El Informe N° 671-2012-MPT-GDU, de fecha 13 de diciembre de 2012, del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano; Opinión Legal N° 670-2012-GAJ-MPT/P del Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 151-2012-MPT-SGSyLO-GDU-MPT del B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 034-2012-KCM de la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, sobre la Liquidación de Contrato de la Obra: “Construcción del Cerco Perimétrico y Áreas Complementarias de la I.E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja–Huancavelica”, entre otros documentos, y;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0710-2011-MPT/SGL, de fecha 16 de noviembre de 2011, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa Constructora y Consultora GH&P S.R.L., cuyo Representante es el señor Antero Rómulo Hidalgo Torres – Gerente General; para la ejecución de la obra “Construcción del Cerco Perimétrico y Áreas Complementarias de la I.E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba, Tayacaja, Huancavelica Primera Etapa”, por la suma de S/.300,872.77 (TRES CIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 77/100 NUEVOS SOLES), determinando como plazo de ejecución de dicha obra ochenta (80) días calendario;

Que, con fecha 15 de agosto de 2012, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Construcción del Cerco Perimétrico y Áreas Complementarias de la I.E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba, Tayacaja, Huancavelica Primera Etapa”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Arq. David Juan De Dios Vélchez, Ing. Edgar Miguel Gutarra Paucar, Ing. Félix Chalco Medina, conjuntamente con el representante de la Empresa contratista, procedieron al recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados, luego del cual la comisión ha constatado y determinado la conformidad detallada en el informe final y luego de la certificación del supervisor de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto por los planos y especificaciones técnicas aprobadas, y da por concluida la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 034-2012-KCM la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Construcción del Cerco Perimétrico y Áreas Complementarias de la I.E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba, Tayacaja–Huancavelica Primera Etapa”;

Que, con Informe N° 151-2012-SGSyLO-GDU-MPT, el B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la conformidad respectiva a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Construcción del Cerco Perimétrico y Áreas Complementarias de la I.E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba, Tayacaja, Huancavelica Primera Etapa”; de acuerdo a la revisión y a la inspección realizada; según detalle siguiente:

Monto del Contrato de obra:	S/.300,872.77
Adicional de obra N° 01	S/. 15,772.35
Sub Total	S/.316,645.12
Total cobrado por el contratista	S/.284,980.63
Retención de fondo de garantía 10% (incluye por adicional N° 01)	S/. 31,664.49
Saldo a Pagar al Contratista:	
Retención del fondo de garantía 10%	S/.31,664.49



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, a través de la Opinión Legal N° 670-2012-CJSS-GAJ-MPT/P el Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina declarar procedente la Liquidación de contrato de la obra “Construcción del Cerco Perimétrico y Áreas Complementarias de la I.E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba, Tayacaja, Huancavelica Primera Etapa”; ejecutado por la Empresa Constructora y Consultora GH&P S.R.L., representado por el señor Antero Rómulo Hidalgo Torres – Gerente General, asimismo señala que el Gerente de Administración y Finanzas de esta comuna deberá verificar si se realizó o no la retención del 10% al contratista y que la empresa deberá entregar a la municipalidad, Carta de Garantía de la obra ejecutada, por el periodo de siete (07) años a partir de la fecha de recepción, conforme al segundo párrafo de la Cláusula Decimo Séptima, en caso de existir defectos o vicios ocultos en la obra recepcionada en su oportunidad y si el caso lo amerita en su oportunidad deberá iniciarse las acciones legales correspondientes o en su defecto devolver el monto retenido de conformidad al segundo párrafo del inciso 1 del artículo 164° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 671-2012-MPT-GDU, de fecha 13 de diciembre de 2012, el Arq. David Juan De Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano, comunica al despacho de Alcaldía que se ha recepcionado la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Construcción del Cerco Perimétrico y Áreas Complementarias de la I.E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba, Tayacaja–Huancavelica Primera Etapa”; que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la Empresa Constructora y Consultora GH&P S.R.L., asimismo solicita la emisión de la resolución de alcaldía indicándose la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 31,664.49 Nuevos Soles que corresponde a la devolución del fondo de garantía;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra N° 0710-2011-MPT/SGL, por el Importe de S/316,645.12 (**TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 NUEVOS SOLES**), para la ejecución de la obra “Construcción del Cerco Perimétrico y Áreas Complementarias de la I.E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja–Huancavelica”; ejecutada por Contrata, por la Empresa Constructora y Consultora GH&P S.R.L.; dándose en ese sentido por terminada la Obra.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR DE LA Empresa Constructora y Consultora GH&P S.R.L., por el importe total de S/. **31,664.49 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 49/100 NUEVOS SOLES**, que corresponde por la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la obra “Construcción del Cerco Perimétrico y Áreas Complementarias de la I.E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba, Tayacaja, Huancavelica Primera Etapa”.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE